



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO

19 SET. 1988

Resolución 003603

2

Que mediante el estudio número 002 de marzo de 1988, elaborado por el grupo técnico de la Regional, se encontró la siguiente disponibilidad de horarios:

PARA LA RUTA EL RETIRO - RIONEGRO Y VICEVERSA

Dieciséis (16) horarios: Ocho (8) por sentido de la ruta

PARA LA RUTA EL RETIRO - LA CEJA Y VICEVERSA

Dos (2) horarios: uno (1) por sentido de la ruta

Que mediante estudio número 041 elaborado por la División Operativa del Instituto Nacional del Transporte - Regional Antioquia y Chocó, determinó la necesidad vehicular para servir las rutas y horarios considerados anteriormente, concluyéndose la siguiente capacidad transportadora:

CAPACIDAD MAXIMA 4
CAPACIDAD MINIMA 3

Que la Regional velando por el cabal cumplimiento de las normas legales que regulan la actividad transportadora terrestre,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Autorizar mediante permiso a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO - INVERSIONES C.L. & CIA S.C.A., SOTRARETIRO, la prestación del servicio público de transporte por carretera en las rutas y horarios que a continuación se detallan:

RUTA EL RETIRO - RIONEGRO Y VICEVERSA

Saliendo del Retiro

05:45 - 07:00 - 08:30 - 10:30 - 12:30 - 13:00 - 14:30 - 16:30

Saliendo de Rionegro

07:30 - 09:00 - 10:00 - 12:30 - 14:00 - 15:30 - 17:30 - 18:30

RUTA EL RETIRO - LA CEJA Y VICEVERSA

Saliendo del Retiro 09:00
Saliendo de la Ceja 17:00

Las anteriores rutas serán servidas con las siguientes características:



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO

Resolución 003603

19 SET. 1988

3

TIPO DE VEHICULO	BUS
FRECUENCIA	DIARIA
NIVEL DE SERVICIO	COMUN
FORMA DE DESPACHO	ORDINARIO

ARTICULO SEGUNDO

Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO, INVERSIONES C.L. & CIA S.C.A., para servir las rutas y horarios autorizados en el artículo primero de la presente resolución.

CAPACIDAD MAXIMA	4
CAPACIDAD MINIMA	3

ARTICULO TERCERO

Las Autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO

Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este Despacho, el de apelación para ante la Dirección General del Instituto. Decreto 01 de 1984 - C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, 19 SET. 1988

TIBERTO GIRARDO ARCILA
 Director Regional

HERNANDO HURTADO HURTADO
 Jefe Sección Administrativa

REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO

NOTIFICACION: hoy 20 SET. 1988 notifique
 el contenido de la resolución No. 3603 de 19 sep de 1988
 al Señor José Ramírez de los Angeles
 que enterado firmó en constancia.
 el notificado Alfonso
 El Secretario General Alfonso
 Contra la presente providencia proceden los recursos de
 reposición y Apelación, según el depósito de la multa im-
 puesta y dentro del término legal de 5 días hábiles
 a partir de la fecha

Departamento Aéreo 51342
 Cables INTRA
 MEDELLIN

Medellin, Piso 16
 Calle 41
 231 42 43

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO

RESOLUCION 003603

19 SET. 1988

"Por medio de la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte en unas rutas intermunicipales"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE - REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 005 DE 1986 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1183 DE 1986 Y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado 6970 de septiembre 11 de 1987 la empresa SOTRARETIRO a través de su representante legal solicitó a este Despacho, revio lleno de los requisitos exigidos en el artículo 3o. del Decreto 1183 de 1986, se le autorizara mediante permiso, la prestación del servicio público de transporte por carretera en las rutas y horarios y con las características que a continuación se describen;

RUTA: EL RETIRO - RIONEGRO Y VICEVERSA

Saliendo del Retiro

05:45 - 07:00 - 08:30 - 10:30 - 12:30 - 13:00 - 14:30 - 16:30

Saliendo de Rionegro

07:30 - 09:00 - 10:00 - 12:30 - 14:00 - 15:30 - 17:30 - 18:30

RUTA: EL RETIRO - LA CEJA Y VICEVERSA

Saliendo del Retiro: 10:00 - 16:00

Saliendo de la Ceja: 12:00 - 18:00

Las características para servir las anteriores rutas son:

Tipo de vehículo	Bus
Frecuencia	Diaría
Nivel de servicio	Común
Forma de despacho	Ordinario.

Que mediante resolución 8578 de septiembre 30 de 1987, la Dirección ordenó la publicación de las rutas El Retiro - Rionegro y viceversa y el Retiro - La Ceja y viceversa, con las características y horarios antes anotados, saliendo dicha publicación en el periódico El Mundo, de la ciudad de Medellín, el día 7 de octubre de 1987.

Que por espacio de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, se fijó en las carteleras de Instituto, un extracto de la información tal como se ordena en el parágrafo 2º del artículo 5º del decreto 1183 de 1986, sin que en ese término empresa alguna fuera de la solicitante, presentara propuesta u oposición a la publicación realizada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO

RESOLUCION 003603

19 SET. 1988

"Por medio de la cual se autoriza la prestación del servicio público de transporte en unas rutas intermunicipales"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE - REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 005 DE 1986 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1183 DE 1986 Y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 6970 de septiembre 11 de 1987 la empresa SOTRARETIRO a través de su representante legal solicitó a este Despacho revio lleno de los requisitos exigidos en el artículo 3o. del Decreto 1183 de 1986, se le autorizara mediante permiso, la prestación del servicio público de transporte por carretera en las rutas y horarios y con las características que a continuación se describen:

RUTA: EL RETIRO - RIONEGRO Y VICEVERSA

Saliendo del Retiro

05:45 - 07:00 - 08:30 - 10:30 - 12:30 - 13:00 - 14:30 - 16:30

Saliendo de Rionegro

07:30 - 09:00 - 10:00 - 12:30 - 14:00 - 15:30 - 17:30 - 18:30

RUTA: EL RETIRO - LA CEJA Y VICEVERSA

Saliendo del Retiro: 10:00 - 16:00

Saliendo de la Ceja: 12:00 - 18:00

Las características para servir las anteriores rutas son:

Tipo de vehículo	Bus
Frecuencia	Diaria
Nivel de servicio	Común
Forma de despacho	Ordinario.

Que mediante resolución 8578 de septiembre 30 de 1987, la Dirección ordenó la publicación de las rutas El retiro - Rionegro y viceversa y el Retiro - La Ceja y viceversa, con las características y horarios antes anotados, saliendo dicha publicación en el periódico El Mundo, de la ciudad de Medellín, el día 7 de octubre de 1987.

Que por espacio de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, se fijó en las carteleras de Instituto, un extracto de la información tal como se ordena en el parágrafo 2º del artículo 5º del decreto 1183 de 1986, sin que en ese término empresa alguna fuera de la solicitante, presentara propuesta u oposición a la publicación realizada.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO

19 SET. 1988

Resolución 003603

2

Que mediante el estudio número 002 de marzo de 1988, elaborado por el grupo técnico de la Regional, se encontró la siguiente disponibilidad de horarios:

PARA LA RUTA EL RETIRO - RIONEGRO Y VICEVERSA

Dieciseis (16) horarios: Ocho (8) por sentido de la ruta

PARA LA RUTA EL RETIRO - LA CEJA Y VICEVERSA

Dos (2) horarios: uno (1) por sentido de la ruta

Que mediante estudio número 041 elaborado por la División Operativa del Instituto Nacional del Transporte - Regional Antioquia y Chocó, determinó la necesidad vehicular para servir las rutas y horarios considerados anteriormente, concluyéndose la siguiente capacidad transportadora:

CAPACIDAD MAXIMA 4
CAPACIDAD MINIMA 3

Que la Regional velando por el cabal cumplimiento de las normas legales que regulan la actividad transportadora terrestre,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO

Autorizar mediante permiso a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO - INVERSIONES C.L. & CIA S.C.A., SOTRARETIRO, la prestación del servicio público de transporte por carretera en las rutas y horarios que a continuación se detallan:

RUTA EL RETIRO - RIONEGRO Y VICEVERSA

Saliendo del Retiro

05:45 - 07:00 - 08:30 - 10:30 - 12:30 - 14:00 - 14:30 - 16:30

Saliendo de Rionegro

07:30 - 09:00 - 10:00 - 12:30 - 14:00 - 15:30 - 17:30 - 18:30

RUTA EL RETIRO - LA CEJA Y VICEVERSA

Saliendo del Retiro 09:00
Saliendo de la Ceja 17:00

Las anteriores rutas serán servidas con las siguientes características:



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO

Resolución 003603

19 SET. 1988

3

TIPO DE VEHICULO	BUS
FRECUENCIA	DIARIA
NIVEL DE SERVICIO	COMUN
FORMA DE DESPACHO	ORDINARIO

ARTICULO SEGUNDO Fijar la siguiente capacidad transportadora la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA EL RETIRO - INVERSIONES C.L. a CIA S.C.A., para servir las rutas y horarios autorizados en el artículo primero de la presente resolución.

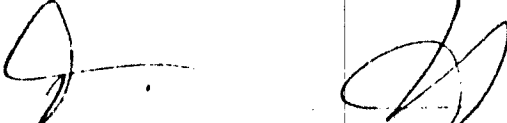
CAPACIDAD MAXIMA	4
CAPACIDAD MINIMA	3

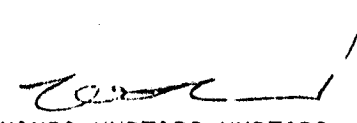
ARTICULO TERCERO La Autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO • Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este Despacho, el de apelación para ante la Dirección General del Instituto. Decreto 01 de 1984 - C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

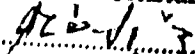
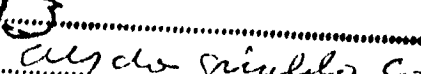
Dada en Medellín, 19 SET. 1988


 TIBERTO GIRALDO ARCILA
 Director Regional


 HERNANDO HURTADO HURTADO
 Jefe Sección Administrativa

REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO

NOTIFICACION: hoy 20 SET. 1988 de notifique
 el contenido de la resolución No. 3603 de 1988 de 19 88
 al Señor José Ramiro Lopez Arroyave
 que enterado firma en constancia.

el notificado 
 El Secretario General 

Contra la presente providencia proceden los recursos y
 reposición y Apelación, ~~previo el depósito de la multa im-~~
 puesta y dentro del término legal de 5 días hábiles

partir de la fecha

Departamento Aéreo 51342
 Cables INTRA
 MEDELLIN